

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO EXENTO N° 4973 /
SALUD

VALLENAR,

20 AGO 2012

VISTOS

- La necesidad de contar con los Servicios de Kinesiólogo en nuestros Establecimientos de Salud.
- La necesidad de regularizar trámites administrativos no efectuados en su oportunidad.
- La necesidad de contratar los Servicios, con Fondos Propios Municipales.
- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y **Don Cristian Alejandro Espinosa Monroy – R.U.N. 15.580.235-9** – Psicólogo.

PRIMERO

La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata a Honorarios a **Don Cristian Alejandro Espinosa Monroy**, en el cometido que más adelante se indica.

SEGUNDO

Don Cristian Alejandro Espinosa Monroy, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud, como Psicólogo, en CESFAM Estación.

TERCERO

31 de Agosto 2012.

El presente contrato comenzará desde el 23 de Julio al

CUARTO

La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario mensual de \$ 613.000.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por Directora de CESFAM Estación.

QUINTO

La Jornada de trabajo comprenderá 44 horas semanales.

SEXTO

Se deja establecido que funcionario antes mencionado tendrá derecho al pago de horas extraordinarias. El trabajo adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado a través de un Decreto de Pago, previa presentación de su boleta de honorarios con el informe de respaldo de Directora de CESFAM Estación.

SEPTIMO

Don Cristian Alejandro Espinosa Monroy, dependerá para todos los efectos y control del Departamento de Salud Municipal.

OCTAVO

Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO

El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Decreto a Cuenta de Salud Municipal correspondiente.

3. Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes ✓
- Unidad de Personal

CTR/NFR/ODH/SDG/OSN/pah